COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA, No. CMC-010-2026

El suscrito Contralor General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación,

Se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-010-2026** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificada con el **Nit 890.501.431-0,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con NIT. No. 860.524.654-6, representado legalmente por CARMEN CECILIA LAVERDE SALCEDO, identificado con C.C. 63.366.682**, así:

1) <u>OBJETO:</u> "CONTRATACION DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, PROPIOS Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA RESPONSABLE, INCLUIDOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, LA PÓLIZA DE MANEJO OFICIAL Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

SEGURO	CONCEPTO	VALOR ASEGURAR	VALOR ASEGURAR EN LETRAS
Rotura de Maquinaria **(**Incluye: Incendio, Sustracción y Cte. Débil para Equipos Eléctricos y Electrónicos**)**	Este seguro ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad la entidad, así como aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tengan algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Los amparos incluyen edificios, muebles y enseres, equipos y máquinas, en general, máquinas y equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos etc.	MUEBLES Y ENSERES $ 187.830.079,62 EQUIPO DE SEGURIDAD $ 3.570.000 EQUIPO DE COMUNICACIÓN $ 48.002.756,27 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN $ 579.411.675,99 EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA $146.090.831,72 LICENCIAS $ 225.587.770 SOFTWARES $ 301.625.597,59 TOTAL: $ 1.492.118.711,19	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.	Este seguro ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad, por labores u operaciones propias del objeto y función misional, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.	$ 200.000.000	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS
Seguro de Manejo Global Entidades Oficiales.	Este seguro ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado	$ 230.000.000	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS

2) <u>LUGAR DE EJECUCIÓN:</u> El servicio se prestará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

3) <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> El plazo de ejecución será de doce (12) meses siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato resultante.

4) <u>VALOR DE LA OFERTA:</u> El valor de esta contratación es de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($11.831.121), incluido** el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) <u>FORMA DE PAGO</u>: La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del suministro requerida por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) <u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u> La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 000110 de fecha 14 de julio del año 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.473.567)**, expedido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual se afectará en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($11.831.121),** incluido el valor de los impuestos a que haya lugar, y se afectará de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
000110 de 14/julio/2026	2.1.2.02.02.007.01	Seguro Pólizas	$14.473.567	$11.831.121

7) <u>GARANTÍAS:</u> De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

De esta manera, luego de identificar como mínimos los posibles riesgos de incumplimiento por parte del proveedor a seleccionar en atención a la cuantía que demanda el presente proceso de selección, su respectivo objeto y al tipo de organismo que vigila a las entidades que pudieran ser contratantes, la entidad estatal no estima conveniente las exigencias de ninguna de las garantías definidas en dicha normatividad.

8) <u>SUPERVISIÓN:</u> La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de la funcionaria **LIDIA NEI SÁNCHEZ GUZMÁN,** profesional universitario, o a quien se designe para el efecto el Contralor general, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de

acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

9) OBLIGACIONES DERECHOS Y DEBERES

a) DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios.
3. El proponente deberá realizar el suministro objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento.
4. El suministro de los elementos objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato
12. Garantizar la buena calidad del suministro realizado objeto de la presente contratación.
13. Garantizar el amparo requerido para los bienes a proteger por la entidad, en los términos establecidos en el presente documento.
14. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
15. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
16. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
17. Informar de inmediato a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

19. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
20. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

b) De la Contraloría General del Departamento Norte de Santander:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos** y la **invitación pública No. CMC-010-2026** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015**, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-010-2026**

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
SUBCONTRALOR

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			